

150  
GL

EXPOSICION FRENTE A LOS EXALUMNOS DEL GIMNASIO MODERNO EN EL

CONSULADO GENERAL DE MIAMI, SOBRE LA CONSTITUYENTE.

DR. ALIRIO GOMEZ LOBO

Miércoles 21 de Noviembre de 1990.

Colombia va a tener esta experiencia política en la cual todos los colombianos, los que vivimos allá y los que residen fuera del país o en el exterior, pues tendrán que tener todas las antenas puestas para lo que va a suceder en el primer semestre del año 91.

Como antecedentes directos de la CONSTITUYENTE yo diría los siguientes:

Las tres grandes constituciones que ha tenido el país han emergido de congresos o asambleas constituyentes; la del Congreso Constituyente de Cúcuta de 1821, nació después de una convocatoria que con anterioridad ya había hecho el Libertador en Angostura en 1819, se integraron como resultantes de distintas provincias de lo que mas tarde se llamó la Gran Colombia y esa constitución, que por estipulación directa de los mismos legisladores de aquel entonces y que debía durar al menos 10 años, no podía ser modificada en 10 años. Sin embargo, las disensiones entre santanderistas y bolivarianos, llevó a una abortada tentativa en la Convención de Ocaña, de reformarla y con la deserción de los bolivarianos, entonces pues no se llevó a cabo esa posibilidad. La otra es la gran Convención de Rionegro



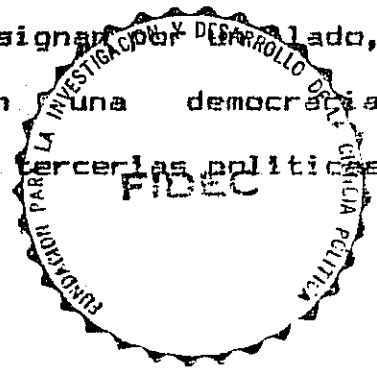
de 1863 que fué fruto de una guerra civil, y de la única revolución triunfante y llevando al poder al GENERAL MOSQUERA cuando se transformó de conservador a liberal y los radicales de aquel entonces se reunieron en la ciudad antioqueña de Rionegro, de febrero a mayo de ese año, y aprobaron esa constitución. Era totalmente distinta porque era una constitución federal y con una gran influencia de su tiempo del radicalismo y de todas sus gentes, que tuvo una ejecutoria, es decir, el trayecto histórico que va desde 1863 hasta 1885 cuando el 11 de septiembre de ese año el presidente constitucional RAFAEL NUNEZ, luego de la guerra civil de ese año y "aún bajo el hedor a pólvora de la humareda", se acercó al balcón del palacio de SAN CARLOS y dijo: "La Constitución de Rionegro deja de existir". Un auténtico golpe de estado palaciego. Y a continuación entonces surgió la otra Tercera Asamblea Constitucional o Constituyente que fué la convocada por RAFAEL NUNEZ el 11 de Noviembre de ese mismo año y con la conducción ideológica de MIGUEL ANTONIO CARD; en 20 días se acordaron las bases constitucionales y programáticas de la Constitución que iba a ser la del 86 y que es la hoy vigente y con posterioridad y con constituyentes elegidos directamente por NUNEZ a bolígrafo, nombraron 18 constituyentes en esa época, a pluma, de frente, fueron 9 listas, es decir 9 radicales quienes habían traicionado al radicalismo y 9 conservadores, de tal punto que inclusive pues se tuvo ahí paradójicamente representaciones muy curiosas. El señor CARD que nunca salió de Sabana Bogotá fué representante del estado soberano de Panamá y JOSE MARIA SAMPER que vino como representante del Estado Soberano de Bolívar; fueron 9 estados que después con



Unitaria Centralista, se convirtieron en departamentos. Es obvio que esa Constitución del 86 ha tenido grandes reformas en este siglo, las principales fueron la de 1910, la del 36 la de más fondo ideológico, la del 45 que es técnico administrativo y luego con los diversos golpes de estado que hemos tenido en este siglo, el 9 de noviembre de 1949 cuando el doctor MARIANO OSPINA PEREZ clausuró el Congreso y sacó a culatazos a los parlamentarios, y cómo a manera de OLIVERIO CROMWELL le faltó poner un aviso que diría, "This house is for sale", de tal manera que el Capitolio quedó cerrado y después vinieron sendos golpes de estado sucesivos que los conocemos con el gobierno militar del 13 de junio del 53 que le tocó a ROJAS PINILLA, a LAURENO GOMEZ, y éste último al General ROJAS como el gran usurpador y finalmente GURROPIN fué derrocado por un movimiento que se llamó el Frente Civil en el giro de unas conversaciones entre ALBERTO LLERAS y LAUREANO GOMEZ en Benidorn y Sitges, dos ciudades en el Norte de España veraniegas, y se posibilitó un acuerdo de los partidos políticos tradicionales para superar la crisis, y que desembocó en un pacto político provisional que inicialmente era de 12 años y se amplió a 16 años, que es lo que comunmente se conoce como el sistema del Frente Nacional. Además de ello hemos tenido algunos intentos o hemos tenido otras expresiones de constituyente, por ejemplo durante el Gobierno del General Rafael Reyes, dado que en la Constitución de 1886 el periodo presidencial era de 6 años, después se redujo en 1910 a 4 años, en el sesenio registado y RAFAEL REYES convirtió eso en una dictadura y al año, comenzó a gobernar a través de constituyentes que fué lo que degradó o desacreditó el concepto de CONSTITUYENTE; con posterioridad



LAUREANO GOMEZ en los años 50s, tuvo un proyecto de acto legislativo #1 reformatorio de la Constitución y con él se iba a introducir un sistema político fascista o falangista, que quedó también abortado por el golpe del 13 de Junio y ROJAS PINILLA hizo su propia constituyente y ella (LA ANAC) fué la que lo legitimó en el poder por el periodo anual siguiente por el año 54, luego por 4 años más y cuando al general le dio por quedarse o amañarse en el poder por otros 4 años, fué cuando vino entonces la huelga general, el frente cívico. En ese interregno, lo que legitimó el frente civil, fué un plebiscito del 10., de diciembre de 1957; creó las bases del frente nacional que tiene cuatro parámetros fundamentales: la alternación presidencial en el poder cada 4 años entre el partido liberal y el partido conservador, la paridad en todos los cargos públicos de todos los órganos del estado, la rama ejecutiva, legislativa y judicial, el manejo de las mayorías calificadas para la aprobación de leyes por la mayoría de los dos tercios y en el órgano jurisdiccional la cooptación, o sea, que se evitaba que en adelante los magistrados fuesen escogidos por el Congreso de terna presentadas por el presidente y ellos mismos se cooptaban y es el sistema vigente; hoy hay cooptación, paridad en el Consejo de Estado y en la Corte Suprema de Justicia. La cooptación como lo enseñó ARISTOTELES (\*) es uno de los cuatro tipos o prototipos de regímenes oligárquicos que entre ellos mismos se auto eligen y se designan y el frente nacional pues creó también una democracia absolutamente restringida porque evitaba que terceras políticas

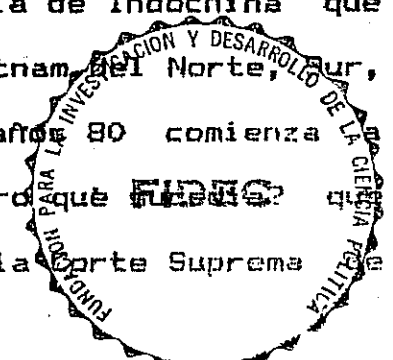


(\*) LA POLITICA - LIBRO IV

u otras colectividades politicas pudieran acceder al poder y eso fue lo que degradó el proceso politico colombiano. De tal suerte que ya no habia luchas ideológicas en el concierto colombiano del parlamento colombiano, porque todo estaba reglado, ya se sabia quiénes iban a ser elegidos, quiénes iban a ser los ministros, quiénes iban a ser los gobernadores y el pais entretando iba creciendo, Colombia desde 1960 hasta 1990 ha tenido grandes saltos; por ejemplo en la poblacion universitaria que era de cuarenta mil, hoy tiene seiscientos mil universitarios de dia y de noche; en su poblacion igualmente crecio enormemente y sus industrias y su desarrollo economico fue tambien de alcances que no se habian previsto en periodos anteriores a 1960 y salto el pais a ocupar uno de los primeros escalones en el continente americano. A pesar de tener dos costas o como decia el profesor LOPEZ DE MESA, de tener una vocacion de esquina oceánica, el pais siempre quedo anquilosado, parroquializado, lo que se llama tambien el proceso de tibetizacion que tuvo Colombia, como si fuera a la par de Bolivia o Paraguay y un pais sin costas; era lo paradójico; de tal suerte que con la experiencia a esa democracia restringida, al cerrarse las oportunidades para estos estratos sociales y politicos, pues venia taponado al pais, venia como una especie, como de anillo de hierro que raqueria que se rompiera, que se oxigenara para que pudiera superarse esas abiertas contradicciones sociales de los años 60s y en los años 80s, lo que se presumia como una solucion politica a la violencia que alcanzó a solucionar la tremenda violencia de los años 47 al que dejó más de 300 mil muertos, sobretudo el mas de FICOCOS de los campesinos colombianos, en todos los departamentos



país, salvo la Costa Atlántica, hubo violencia. Ello hizo que naturalmente surgieran esas nuevas fuerzas sociales y al no poder llegar por las vías de derecho, pues escogieron las vías de hecho y apareció la guerrilla, sin la connotación partidista de liberales contra conservadores, o de godos contra cachiporros, en esa lucha de antropofagia social que se presentó en los años 50, sino que ya parecía una guerrilla marxista con una connotación muy específica apoyada por la URSS y apoyada por la Revolución Cubana, fue y es una guerrilla marxista también rural. En los años 70s cuando surge todo ese problema de la elección siempre vidriosa de MISAEL PASTRANA BARRERO del 19 abril de 1970, pues comenzó un movimiento a surgir que fue el M-19; el M-19 ancla, su origen en esa fecha; ahí tenemos entonces una experiencia de guerrilla urbana, de terrorismo urbano que se va afianzando y que después en los años 80s con la aparición del narcotráfico, pues es ostensible que las ciudades, creciendo a pasos gigantescos por la emigración campesina, tuvieron la experiencia que actualmente estamos consumidos en la guerrilla y el terrorismo urbano que tiene otras derivaciones y causalidades y que puede ser inclusive mucho más incisiva y de mayores proporciones como se demostró por ejemplo en el Vietnam, los norteamericanos perdieron la guerra del Vietnam, en 1975, por el terrorismo urbano que los asoló en todas las ciudades intermedias y grandes, de lo que era la antigua península de Indochina que estaba dividida en 4 partes; REGIONES de Vietnam, del Norte, Sur, Laos y Cambodia; de tal manera que en los años 80 comienza a abrirse un un nuevo sendero democrático, pero que FUEDE por una interpretación de los magistrados de la Corte Suprema

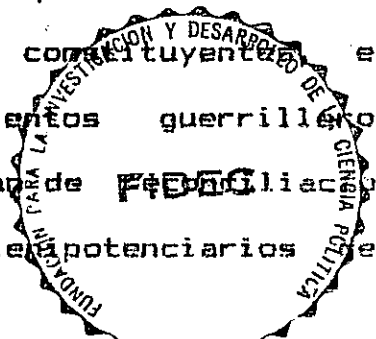


Justicia que crearon el gobierno de los jueces, algo inusitado en el país, dos reformas que aprobaron los parlamentos en el año 1977 y en el año 1979 en los gobiernos de LOPEZ y de TURBAY, quedaron fallidas, o nonatos como las califica así LUIS CARLOS SACHICA, porque la Corte las declaró inconstitucionales con el argumento de que el último artículo de la Constitución, el 218 impedía una reforma constitucional por mecanismos distintos a los del Congreso; es decir, solamente el Congreso tenía la soberanía política para poder reformar la Constitución o hacer una nueva Constitución; esto entonces pues acrecentaba la crisis y eso hizo que en Enero 29 de 1988 el Gobierno del doctor VIRGILIO BARCO a través de un memorando al Espectador, dijera que llegaba la hora de los grandes cambios y que se imponía a la vía publicitaria, entonces salieron todas las interpretaciones constitucionalistas obsoletas a decir, pero dónde está la vía plebiscitaria y la del referendum; ellas eran los mecanismos de actuación de una democracia directa que no existía en la Constitución y no existe formalmente en la Carta. Luego de todo este proceso político y dentro del Acuerdo del Palacio de San Carlos entre el Partido Liberal y el Partido Conservador, otra vez dentro del engendro frentenacionalista, pues daban marcha atrás y después el Consejo de Estado también hechó mano del problema y lo suspendió provisionalmente. Posteriormente vino el asesinato de GALAN el 18 de Agosto del año pasado; se creó como en junio de 1954, un gran movimiento estudiantil a nivel nacional que propugnó la papeleta del 11 de marzo de este año, que de manera de facto, es decir, por vías de hecho supraconstitucionales, el electorado colombiano dijo si queremos una constituyente, si queremos



democracia directa. Empero de lo anterior el Decreto 927 no fué afortunado en su redacción, pero dió paso a la papeleta, a la expresión del pueblo; el electorado colombiano de una manera diáfana y directa, legitimó éste proceso, entonces ya hubo una solución, a mi juicio De Iure, política, supraconstitucional, porque al fin y al cabo el problema político no se puede enervar ni se puede engastar en normas que sean totalmente anacrónicas a los tiempos, pues hay que quitarle las canas que tiene la Constitución o hay que hacer una nueva constitución. Posteriormente el Gobierno del doctor GAVIRIA pues sacó un infortunado Decreto, el Decreto No. 1926 que no recogió directamente esa voluntad popular, y llevó a una serie de interpretaciones torcidas a un acuerdo político que todavía no sabemos en qué medida, en su totalidad, o en cierta parte, esta o no vigente, es aplicable o no y la Corte Suprema de Justicia hechó marcha atrás por primera vez desde 1978, después de su célebre sentencia del 5 de mayo de 1978 y dijo ésta vez por dos votos de mayoría, 14 votos contra 12, es exequible ese decreto que abre el camino a la Constituyente.

Obviamente la Constituyente no es un instrumento mágico; con ella no se abarata la vida, ni se va a suprimir de un tajo la violencia, ni se eliminará un proceso de transición y reconstrucción de la nueva sociedad política; es un camino de superación, de contradicciones sociales. Lo que la Corte dijo, fué inesperado. El número mágico de 70 constituyentes que el Gobierno se reserva dos para los movimientos guerrilleros distintos al M-19 que se encaucen en el plan de FIDELIACION nacional; pero esos 70 constituyentes son plenamente potenciales del





pueblo; ellos pueden hacer de todo, puede hacer una monarquía absoluta, una monarquía constitucional, una república centralista, parlamentaria, es decir, no hay ninguna clase de limitaciones y también por primera vez vamos a elegir directamente constituyentes y también por primera vez vamos a tener tercerías políticas distintas a los partidos tradicionales, tercerías políticas muy curiosas, la Salvación Nacional, el MSN, nombre de vapor marítimo; esto como un rezago que nos queda aún del Frente Nacional, esa bastardía ideológica y antidemocrática y la tercería del M-19 pues que coyunturalmente representa el malestar, el descontento, la insatisfacción de las gentes porque quieren un cambio y realmente no sabemos el cambio como se va a hacer, lo único que tenemos en concreto es que el 5 de febrero de 1991 se congregan en el Capitolio Nacional los 70 constituyentes; 10 días después tienen que aprobar el reglamento de trabajo, cómo van a ser los debates en comisiones y cómo van a ser las plenarios; y cada movimiento o cada constituyente va a tener su bandera ideológica.

Saliendo ya del aspecto dijéramos de antecedentes y llegando al problema mismo que hemos avocado, a mi parecer existen seis temas sustanciales dentro de ese panorama de la Constituyente:

Primero. El de definitivamente consagrar una democracia participativa donde las vías directas de acceso al cambio tenga el pueblo a través del plebiscito, el referéndum y la misma constituyente. Para algunos no hay diferencia entre plebiscito y referéndum; para mi es clarísimo que si lo hay.



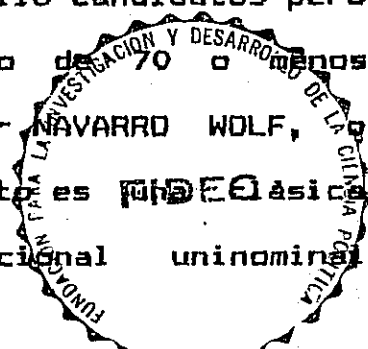
**EL PLEBISCITO** es cuando por ejemplo se reúnen como en Italia, un millón de firmas y pueden modificar la Constitución, firmas obviamente identificables; con quinientas mil firmas se conforma una ley; este es un proceso político difícil porque nosotros no estamos acostumbrados a eso, pero eso es un plebiscito que arranca abajo y llega a la cúpula.

**REFERENDUM** es cuando determinados cenáculos escogidos por distintas formas en un salón, señalan un programa de acción que fué lo que sucedió el 10., de diciembre del 57; Entonces hay que hacer éste programa de Gobierno, entonces el pueblo vota si o no, ahí no hay deliberación y ese fué un sistema que utiliza todavía con mucha lucha, no con mucha lucha pero si con cierta elasticidad la Constitución de la Quinta República Francesa, y la constituyente y las consultas populares porque es que las consultas populares son distintas propiamente hablando, es decir el plebiscito es una forma de consulta popular, el referendum también, pero hay consultas populares también a nivel local y ya las tenemos logradas con el Acto Legislativo del 86, que consagró la elección popular de alcaldes y ya está reglamentada; se pueden hacer dos veces al año; a mi juicio esto también diera pauta a una consulta popular si se modifica o no la Constitución; algunas personas muy ortodoxas dicen, pero es que la Constitución no se puede modificar cada ocho días; estamos de acuerdo, pero dentro de un régimen abierto como es la democracia, las consultas populares y los accesos de la comunidad a los controles de órganos, a todo nivel nacional, regional, departamental municipal es imprescindible porque la democracia como régimen abierto tiene sus costos; en esa dictadura no ha elecciones,



estilo PINOCHET. La democracia participativa es la que necesita el país, para poner en juego todas sus fuerzas sociales, que emerjan las que están ocultas, todas las tendencias, ese es el problema de participar y de deliberar, esa es la democracia y de tomar decisiones y eso seguramente va a quedar consagrado en la reforma del artículo 218, es decir, que además del Congreso, además del plebiscito, además del referendum, están las consultas populares.

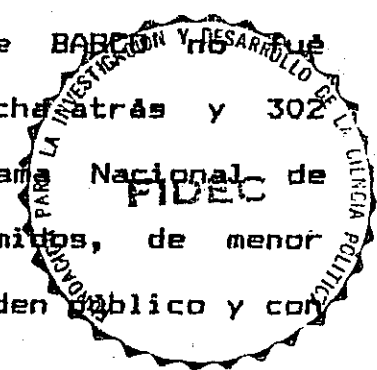
El segundo tema para mi trascendental, es algo que no se ha mencionado jamás en el acuerdo político, ni en el memorando de BARCD, ni en el Acuerdo de San Carlos, ni en el Decreto 1926 y es el cambio sustancial y terminante del proceso electoral colombiano, que no podemos seguir con el artículo 172 de la Constitución que dice que es el sistema del cociente electoral porque es un sistema perfecto de listas, defiende las minorías y además a los residuos y resulta que los parlamentarios colombianos son todos residuales en un 95%; entonces se formó un sistema electoral de circunscripción uninominal de facto y absurdo; teníamos que cambiar el sistema electoral y ponerlo directo también de circunscripción uninominal con listas, como sucede por ejemplo en Alemania, es un sistema técnico que es aplicable para que no haya problema, como dicen ustedes, tenemos al filo 119 listas o 116 listas, entonces hay 116 candidatos pero detrás de cada candidato hay un embudo de 70 o 80 candidatos; que la gente que está votando por NAVARRO WOLF, está por candidatos que no le interesan; esto es una clásica demostración de un sistema circunscripcional uninominal



imperfecto y absurdo, por eso hay que sustituirlo.

El tercero, el aspecto legislativo, por esto mismo de la reforma electoral veo que lo mas sustancial también con ella es la reforma del Congreso, porque al reformarlo hay que señalarle un régimen de incompatibilidades e inhabilidades a los congresistas, impedirles una reelección continuada, pero con trabajo permanente, suprimirle los auxilios que es mas doloroso para los colombianos, toda esa corrupción en las licitaciones y adjudicación de contratos que es de donde ha surgido ese enriquecimiento, esa nueva clase política que se ha vuelto hereditaria y es tan buen negocio como una dinastia feudal; otro de los fenómenos absurdos del proceso colombiano. Si reformamos el Congreso e hiciéramos la reforma constitucional electoral, ya tendríamos dos grandes alcances, ya el país entraria en el programa de modernización del estado, nos daríamos por bien servidos con este desarrollo político, pero estamos, retrocediendo.

El cuarto aspecto, es el de la descentralización política y administrativa. El país desde el año 86 ha entrado en un proceso institucional legal de descentralización administrativa que como lo menciona el documento del Gobierno reciente, como la federalización. Yo estimo que el Gobierno de BARRON y DESARROLLO que afortunado, parece que como que se echaba marcha atrás y 302 municipios los asumió el PNR bajo el Programa Nacional de Rehabilitación para estos municipios más deprimidos, de menor desarrollo económico, de mayores problemas de orden público y con



un carácter paternalista, los acogió El Estado y dejó por fuera 609 municipios; una orfandad total, salvo algunos casos aislados en Cartagena, Cali, Pereira, Medellín que han formado sus juntas administradoras locales en corregimientos y comunas y lo que va a ser también y está permitido por la ley de participación en las juntas de usuarios de los servicios públicos, porque hay que meterse también a las juntas de servicios públicos porque no podemos seguir bajo la dictadura de la Junta Nacional de Tarifas; pues todo ese proceso requiere constitucionalmente de la elección popular de gobernadores para seguir adelantando el tema y de la creación de un ministerio del interior, un ministerio de la descentralización. Eso me parece a mí que es sustancial para poder equilibrar ese desarrollo político.

El quinto aspecto es el que tiene que ver con el presidencialismo. Yo creo que en este proceso si vamos a respaldar las consultas populares, la democracia representativa, la reforma del congreso y la descentralización; tenemos que dejar inclblume el régimen presidencial; tal cual, eso no lo hemos tocado; si no, sería la hora que con la indisciplina nuestra debería ser catastrófico; todavía otra parte ahí que ya es de reforma técnica.

Como sexto y ultimo aspecto será la reforma a la justicia, la institucionalidad de la Corte Constitucional, la Fiscalía General de la Nación, el Sistema Acusatorio, la abolición de la paridad y la cooptación.



*[Handwritten signature]*

Y como un corolario que me quedara del proceso electoral que es muy importante para ustedes y que es que con ese régimen nuevo de circunscripción uninominal se integren y se sensibilicen los procedimientos democráticos, para que los colombianos del exterior puedan participar directamente y les llegue directamente el voto y les llegue las instrucciones como pasa en España por ejemplo; es un absurdo que para un tema interinstitucional de tanta convergencia y de tanto significado para nosotros como la constituyente, los colombianos del exterior quedan por fuera, como quedaron por fuera los abstencionistas que no participaron en las elecciones de 1986.

En adelante y con ellos tendremos más de 4 millones de compatriotas electores adicionales a los datos precarios de nuestra Registraduría Nacional del Estado Civil.

AGL/ipb  
D#10

*[Handwritten signature]*  
 ALIRIO GONZALEZ LOBO  
 FIDEC  
 Cra. 7 # 32-85 of. 501  
 Bogotá

